



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

### RESOLUCIÓN N.º 67/SECLYT/20

Buenos Aires, 28 de marzo de 2020

**VISTO:** El Decreto N° 159/20, la Resolución N° 53-GCABA-SECLYT/20, el Expediente Electrónico N° 10162918-GCABA-DGTALLEYT-2020, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 159/20 se instruyó a la titular de la Secretaría Legal y Técnica del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a determinar la nómina de las autoridades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que deban circular, en el ámbito de la Ciudad, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita, toda vez que el cumplimiento de sus funciones resulta esencial para el normal funcionamiento de distintos servicios de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en virtud de la mentada instrucción, la titular que suscribe dictó la Resolución N° 53-GCABA-SECLYT-2020 por la cual, en su artículo 2°, requirió a los/ las titulares de los Ministerios, de las Secretarías del Poder Ejecutivo, de los entes descentralizados y de los organismos fuera de nivel, a que en el término de 24hs y por medio de Comunicaciones Oficiales (CCOO) del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, remitan la nómina de las personas, no incluidas en el Anexo I de dicha Resolución;

Que, en virtud de la norma precedentemente citada, los titulares requeridos informaron la nómina de las personas de cada una de sus dependencias que se encuentran habilitadas a tal efecto;

Que a raíz de ello, corresponde dictar el acto administrativo que determine la nómina del personal aludido;

Por ello y en uso de las facultades conferidas,

#### **LA SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA RESUELVE:**

Artículo 1°.- Establécese que, para la Secretaría de Asuntos Estratégicos dependiente del Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentran autorizados a circular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita, la nómina de funcionarios públicos listados en el Anexo I (NO-2020-10492187-GCABA-SECAE) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Establécese que, para la Junta Comunal N° 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentran autorizados a circular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita, la nómina de funcionarios públicos listados en el Anexo II (IF-2020-10364277-GCABA-COMUNA6) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Establécese que, para el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentran autorizados a circular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o fuera de ella, si el ejercicio de sus



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

competencias lo amerita, la nómina de funcionarios públicos listados en el Anexo III (IF-2020-10516896-GCABA-SSGRH), que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4°.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Secretaría Legal y Técnica. Cumplido, archívese. **Montiel**